

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2026

OBJETO: COMCAJA invita a presentar ofertas para la contratación de un operador de información que gestione el pago de aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

JULIO DEL 2026

CAPÍTULO I GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y LA INVITACIÓN

1. Antecedentes y justificación de la necesidad

Mediante Decreto 1465 del Ministerio de la Protección Social del 10 de mayo de 2005, el gobierno nacional establece que las Administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral, el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, deben permitir a los aportantes el pago de sus aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, por medio electrónico.

En cumplimiento de dicha disposición, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA requiere contar con un operador de información que permita gestionar el recaudo, validación, procesamiento e intercambio de información para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

En atención a lo anterior, la Dirección Administrativa autorizó la apertura del presente proceso de Invitación Pública, con el fin de seleccionar un operador de información que preste el servicio requerido por COMCAJA.

Así mismo, con el propósito de garantizar la selección de la oferta más favorable desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y económico para la Entidad, se adelanta la presente Invitación Pública para contratar el servicio de operador de información PILA por el término de un (1) año.

Del cual se proyecta un promedio mensual de registros así:

Tipo de Registro	Promedio Mensual
Asistido	471
electrónico	228.658
TOTAL	229.129

El presente documento contiene las condiciones, requisitos y directrices para la presentación de propuestas y la selección del proponente que ofrezca las mejores condiciones para COMCAJA.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA NECESIDAD

a. Objeto

Contratar la prestación del servicio de operador de información en el pago de aportes a través de la planilla de liquidación de aportes – PILA, de conformidad al numeral 4 del artículo 3.2.3.5. del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

b. Alcance:

El operador de información seleccionado deberá garantizar el acceso, validación, procesamiento, conciliación, transmisión, almacenamiento y gestión segura del pago de aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

El servicio comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Facilitar a los aportantes el acceso al sistema y el ingreso, actualización, modificación y corrección de la información.
- Aplicar reglas de validación y generar reportes de inconsistencias.

- c) Gestionar el procesamiento de la información y las transacciones financieras correspondientes.
- d) Mantener conexión con entidades financieras y demás actores del sistema para la correcta distribución de los aportes.
- e) Garantizar la seguridad de la información y el cumplimiento de estándares aplicables, incluido ISO 27001.
- f) Proveer reportes, conciliaciones, soportes y acceso a la información requerida por COMCAJA.
- g) Resolver consultas operativas y realizar los ajustes del servicio derivados de cambios normativos.

3. ESPECIFICACIONES Y NOTAS TÉCNICAS

Perfil Del Proveedor

El Proveedor del servicio debe ser una Persona jurídica autorizada por la entidad competente, para liquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El presente proceso de selección se adelanta mediante Invitación Pública sujeta al régimen de derecho privado. En consecuencia, se regirá por los presentes Términos de Referencia, por el Manual de Contratación de COMCAJA, por las disposiciones civiles y comerciales aplicables, y por las demás normas que regulen la materia.

5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Esta invitación no implica una oferta comercial según lo establecido en el artículo 845 del Código de Comercio. Por lo tanto, este documento únicamente constituye la invitación para que se presente una propuesta económica y de servicios. Es decisión de COMCAJA aceptar o rechazar las propuestas recibidas. El proponente deberá enviar su propuesta a COMCAJA, quien evaluará su viabilidad según las reglas establecidas en este documento y la legislación colombiana vigente.
- b) La recepción de propuestas por parte de COMCAJA, provenientes de las partes destinatarias de esta invitación, no constituye la aceptación automática de ninguna oferta ni implica la formalización de un contrato o acuerdo legal. Esta recepción tampoco condiciona la posibilidad de considerar otras propuestas que puedan presentarse posteriormente y que pudieran ser más favorables para COMCAJA.
- c) COMCAJA se reserva el derecho de suspender o finalizar el proceso de selección en cualquier momento, y de decidir si contrata o no, incluso si se reciben propuestas que cumplen con todos los requisitos. La decisión será comunicada a través del mismo medio utilizado para publicar esta invitación.

6. INTERPRETACIÓN DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

Para la interpretación de los presentes Términos de Referencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a. Forman parte integral de esta Invitación todos sus anexos y las adendas que expida COMCAJA.
- b. Cualquier manifestación de COMCAJA que no conste en adenda no hará parte de la Invitación.

- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia y sus adendas, prevalecerá lo dispuesto en la última adenda publicada.
- d. Las adendas aclaratorias se entenderán como explicación oficial del contenido de la Invitación.
- e. Las palabras utilizadas en estos Términos de Referencia se entenderán en su sentido natural y obvio, salvo definición expresa en el presente documento o en la normativa aplicable a las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable.

7. ADENDAS DE LA INVITACIÓN

COMCAJA podrá expedir adendas para aclarar, modificar o complementar los presentes Términos de Referencia. Toda adenda será publicada por el mismo medio utilizado para divulgar la invitación y hará parte integral del proceso.

8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La presente Invitación Pública y sus adendas serán publicadas en la página web de COMCAJA, de conformidad con el cronograma del proceso.

Los interesados podrán formular observaciones, solicitudes de aclaración y remitir documentos de subsanación dentro de los términos señalados en el cronograma.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

El presupuesto oficial asignado por COMCAJA para la presente Invitación Pública es de hasta la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$604.548.060)**

COMCAJA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026990351, expedido el 06 de julio de 2026.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

11. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta el proceso de contratación es de una Propuesta hábil.

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso corresponde a una Invitación Pública y el contrato resultante será un Contrato de Prestación de Servicios.

13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Apertura y publicación de Términos de Referencia	21 de julio de 2026	Página Web COMCAJA
Plazo para entrega por escrito de solicitudes de aclaración sobre las condiciones y términos de referencia de la Invitación.	22 de julio de 2026 hasta las 12:00 pm	Por correo electrónico a: contratacion@comcaja.gov.co
Respuestas a las solicitudes de aclaración y/o preguntas recibidas por escrito de parte de los potenciales oferentes.	22 de julio de 2026	Página Web COMCAJA
Publicación de términos definitivos	22 de julio de 2026	Página Web COMCAJA
Cierre de la Invitación, entrega de las propuestas vía correo electrónico	24 de julio de 2026	Por correo electrónico a: contratacion@comcaja.gov.co
Estudio y evaluación de las Propuestas recibidas.	27 de julio de 2026	Áreas competentes de COMCAJA
Publicación y Evaluación de las Propuestas: Técnica, Jurídica, Financiera y Económica.	28 de julio de 2026	Página Web COMCAJA
Límite para presentar aclaraciones, subsanar los documentos requeridos por el comité de contratación.	29 de julio de 2026	Por correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co
Comité de Contratación Presentación evaluaciones Finales y recomendación a Dirección Administrativa	30 de julio de 2026	COMCAJA - Carrera 12 #96-23 Bogotá D.C.
Publicación del resultado de adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección.	30 de julio -2026	Página Web COMCAJA

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por COMCAJA mediante adenda.

14. CONTENIDO DE LA OFERTA

Los proponentes deberán elaborar su propuesta de acuerdo con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Así mismo, deberán indicar expresamente si el servicio ofertado causa o no IVA, de conformidad con la normatividad tributaria aplicable.

15. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Con la sola presentación de la propuesta se entenderá que el proponente mantiene su oferta durante dicho término.

16. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que recibió, conoció y analizó toda la información necesaria para elaborar su oferta, y que asumirá las consecuencias derivadas de no haber solicitado oportunamente las aclaraciones del caso.

17. MEDIO PARA COMUNICAR LA PROPUESTA A COMCAJA

La propuesta deberá presentarse por escrito y remitirse exclusivamente al correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co, cumpliendo las condiciones señaladas en estos Términos de Referencia.

18. INSTRUCCIONES GENERALES Y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

a. Instrucciones Generales

1. Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:
 - 1) Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Referencia de la Invitación, y los documentos que hacen parte de esta.
 - 2) Verificar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses indicados en la Constitución Política, en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 2463 de 1981; Ley 789 de 2002, en el Art. 8 ° del Manual de Contratación de COMCAJA y en el Art. 37 y 38 los Estatutos de la Corporación.
 - 3) Suministrar toda la información requerida y diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en los Términos de Referencia.
 - 4) Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia.
 - 5) Presentar sus propuestas en idioma castellano, en formato PDF, debidamente foliado y con el correspondiente índice, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los términos y de sus adendas, en caso tal que sean expedidos por COMCAJA. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta.
 - 6) Los proponentes con la presentación de su propuesta autorizan a la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA a verificar toda la información suministrada y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, la información relacionada con el contenido de esta.
 - 7) Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas, ni personalmente.
 - 8) La presentación de la propuesta por parte de los oferentes constituye evidencia que estudiaron y conocen completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son claros, compatibles y adecuados respecto del objeto a contratar; que están enterados a satisfacción en cuanto a las especificaciones técnicas y la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones derivadas del mismo.

- 9) La experiencia se acredita y se verifica con la respectiva certificación acompañada de una certificación que respalde este hecho emitido por el Contador, Representante Legal o Revisor Fiscal (según corresponda).
- 10) Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y COMCAJA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

b. Identificación Y Entrega De La Propuesta

En la propuesta deberá constar como mínimo la siguiente información:

Señores

Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA

Bogotá D.C.

Invitación Pública No. 004 de 2026

Objeto: Contratar un operador de información que gestione el pago de aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

Nombre del proponente:

Dirección comercial:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad:

Fecha:

c. Presentación Y Entrega De Las Propuestas.

La propuesta deberá presentarse en idioma español, en formato PDF sin contraseña, y preferiblemente en un solo archivo PDF, debidamente organizado y foliado de manera consecutiva.

Para facilitar el envío, la propuesta podrá remitirse en archivo comprimido formato .ZIP. Si por el tamaño del archivo se requiere enviarla en varios correos, el proponente deberá identificar claramente cada envío en el asunto, así:

- OFERTA – NOMBRE DEL PROPONENTE – INVITACIÓN PÚBLICA No.004 DE 2026 – PARTE 1 DE 2

El asunto del correo deberá indicarse así:

- OFERTA – NOMBRE DEL PROPONENTE – INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2026

La propuesta deberá remitirse dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma al correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co

Las propuestas enviadas a un correo diferente, sin anexos, fuera del plazo establecido o incumpliendo las condiciones de presentación, serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta.

La carta de presentación deberá diligenciarse conforme al Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

La propuesta deberá presentarse organizada en el mismo orden establecido en los presentes Términos de Referencia, incluyendo únicamente la documentación solicitada.

COMCAJA no se hará responsable por documentos que no se encuentren debidamente organizados, identificados o incorporados dentro de la propuesta.

Además de los documentos especificados en otros apartados de esta invitación, que abordan distintos aspectos de la propuesta o del proponente, se requiere que los interesados adjunten los siguientes documentos:

19. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

COMCAJA, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, informa que los datos personales recolectados en desarrollo del presente proceso serán tratados conforme a su política institucional de tratamiento de datos personales.

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 3 – Autorización Expresa de Recolección y Tratamiento de Datos Personales.

20. ANEXOS DE LA INVITACIÓN

Hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia los siguientes anexos:

- a) Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.
- b) Anexo No. 2 – Propuesta Económica.
- c) Anexo No. 3 – Autorización Expresa de Recolección y Tratamiento de Datos Personales.
- d) Anexo No. 4 – Experiencia y Cumplimiento en Contratos del Proponente.

NOTA: Se comunica a los proponentes que la información que reciben y hacen parte de este proceso tiene carácter confidencial.

21. CAUSALES DE RECHAZO.

La propuesta solo será rechazada en los eventos a referir:

- a. Si la OFERTA NO fue remitida a los correos electrónicos autorizados en la presente invitación dentro de la fecha y hora indicada en el cronograma de los términos de referencia.
- b. Cuando la oferta se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c. Cuando se presenten propuestas por sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada. En ese caso ambas propuestas serán descartadas.
- d. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés.
- e. Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, para la comparación objetiva de las propuestas.
- f. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en estos términos de referencia de los asuntos que son materia de puntuación.
- g. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance en la forma requerida en estos términos de referencia.

- h. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- i. Si el PROPONENTE no responde o no aclara de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
- j. Cuando incumpla algún requisito definido como no subsanable en los términos de referencia de la presente Invitación.
- k. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- l. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- m. En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o estos términos de referencia.

22. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

COMCAJA podrá solicitar a los proponentes aclaraciones y subsanaciones respecto de los documentos que tengan tal carácter, sin que ello implique modificar, adicionar o mejorar la propuesta en sus aspectos sustanciales.

Se consideran subsanables los siguientes puntos:

- Documentos que COMCAJA considere subsanables.
- Otros puntos que COMCAJA considere relevantes.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES TÉCNICAS

1. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas, características, especificaciones, condiciones o requerimientos de servicio de los bienes o servicios que por la presente invitación se van a seleccionar, las cuales el proponente debe cumplir y acreditar en su propuesta, son las que se encuentran señaladas a continuación:

Las condiciones técnicas generales pueden ser objeto de modificación por parte de COMCAJA mediante adenda, esto se le comunicará a el proponente para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

Para la prestación de este servicio se requieren por parte del proveedor el cumplimiento de las siguientes características y requisitos, según se estipula en el numeral 4 del artículo 3.2.3.5. del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, que indica:

- Suministrar al Aportante el acceso a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, por vía electrónica.
- Permitir al Aportante el ingreso de los conceptos detallados de pagos, así como su modificación o ajuste previo a su envío o su corrección posterior. El ingreso de la información detallada de los pagos se podrá realizar mediante la digitación de la información directamente en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a la Seguridad Social o de la actualización de los datos del período anterior, si lo hubiere; o la captura de los datos de un archivo generado por el Aportante u otros.
- Aplicar las reglas de validación y generar los informes con las inconsistencias encontradas, para su ajuste o modificación previa a su envío, el cual se hará dentro de los términos establecidos en la ley,

así como contar con una validación respecto de los elementos propios del pago y solicitar autorización para efectuar la transacción financiera.

- Generar los archivos de salida conforme a la Resolución 2388 de 2016 y demás que modifique o sustituyan, así como los reportes e informes que se requieran para los actores del Sistema o para las autoridades.
- Almacenar durante un período de tiempo no inferior a tres (3) meses, el registro de identificación de Aportantes y la información histórica de la Planilla.
- Mantener la conexión con la(s) Institución(es) Financiera(s) y/o los Sistemas de Pago, que permitan al Aportante efectuar el débito a su cuenta y a las Administradoras recibir los créditos correspondientes.
- Suministrar a quien corresponda, oportunamente, la información necesaria para efectuar la distribución de los pagos.
- Realizar los procesos de conciliación y contingencias del proceso de intercambio de información.
- Cumplir con el estándar de seguridad ISO 27001, de manera que sus políticas y prácticas de seguridad se enmarquen dentro de dicha norma que garantiza la seguridad necesaria en el proceso de emisión y recepción de la información.
- Si ello se requiere, interactuar directamente con sistemas de pago electrónico, para efectuar la liquidación de los débitos a las cuentas de los Aportantes y de los créditos netos a las cuentas de los Administradores.
- Servir de intermediario entre el Aportante y las Administradoras, para la realización de las transacciones de débito y de crédito en las cuentas respectivas. Para este efecto, no se podrán modificar los valores de los aportes contenidos en la Planilla Única de Autoliquidación, por tanto, las operaciones de débito y de crédito sólo se realizarán por los montos establecidos en dicha Planilla.
- Comunicar la información de las transacciones financieras a los Aportantes y a las Administradoras y a las autoridades pertinentes.
- Aplicar las reglas de seguridad y validación definidas para el sector financiero.
- Realizar los procesos de conciliación y contingencias relacionados con el proceso de las transacciones financieras.
- Así mismo se requiere el cumplimiento de los siguientes aspectos y necesidades:
- No alterar, modificar ni manipular de ninguna manera la información del sistema, incluidas las planillas PILA o cualquier otro formato o medio, una vez se ha aceptado el pago de la misma.
- Comprar a los demás Operadores de información los registros de las planillas PILA que hayan sido pagadas a COMCAJA a través de otros operadores de información.
- Adelantar las gestiones que se requieran para proporcionar a los funcionarios delegados por COMCAJA, la información e instrucciones adecuadas que le permitan acceder en cualquier momento al portal transaccional de EL PROVEEDOR y utilizarlo con el fin de acceder a los archivos salida de cada aporte recaudado en los términos de seguridad autorizados.
- Resolver las consultas operativas que eleve COMCAJA con la mayor celeridad posible.
- Realizar los ajustes al servicio que sean necesarias como consecuencia de futuras reglamentaciones del Gobierno Nacional.

CAPITULO 3

REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1. Requisitos Generales De Participación

Los Operadores de Información que deseen participar en esta Convocatoria Pública deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos base:

- **Calida**
d Profesional y Habilitación: Estar plenamente habilitados y autorizados para actuar como Operadores de Información de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 3.2.3.7 del Decreto 780 de 2016. Deben contar con la infraestructura tecnológica, capacidad operativa y de interconexión necesarias para garantizar la transferencia segura y oportuna de información y recursos regulados por el sistema de pago integrado.
- **Experiencia:**
Acreditar experiencia idónea y demostrable en la operación de plataformas de intercambio de información, liquidación integrada de aportes y servicios previstos para el Sistema de la Protección Social, cumpliendo con los estándares de seguridad exigidos para el manejo de datos y recaudos.
- **Inhabilitade**
s e Incompatibilidades: No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 789 de 2002, el Decreto Ley 2463 de 1981 y el Artículo 35 de los Estatutos de la entidad.

2. Operación a través de Terceros y Responsabilidad

El Operador de Información podrá actuar por sí mismo o a través de terceros que seleccione para el efecto. En caso de optar por la participación de terceros, se aplicarán las siguientes reglas obligatorias:

- **Constancia**
en Convenio: El Operador de Información deberá constatar y dejar constancia expresa en el convenio que suscriba con dicho tercero de que este actúa en su nombre y representación para este efecto.
- **Cumplimien**
to Técnico y Certificación ISO 27001: El Operador deberá verificar que el tercero cumple a cabalidad con las condiciones, requisitos, procedimientos y capacidad de interconexión y transferencia segura de información o recursos de conformidad con las normas del pago integrado. Para ello, el tercero deberá certificar obligatoriamente el cumplimiento de la Norma ISO 27001.
- **Responsabil**
idad Exclusiva: El Operador de Información será el único responsable frente a los afiliados, los aportantes, las Administradoras y los demás actores del Sistema de la Protección Social por los errores, retardos u omisiones en que incurra el tercero seleccionado, de acuerdo con el convenio suscrito para el efecto.

3. Condiciones Jurídicas Habilitantes

La verificación técnica y de experiencia, estará a cargo de la Oficina Jurídica

La evaluación jurídica es de carácter Habilitante (**Cumple / No Cumple**). No otorga puntaje, pero la falta de documentos definidos como "No Subsanales" será causal de rechazo.:

A. Documentos NO Subsanables (So pena de RECHAZO)

- **Carta de Presentación (Anexo 1):** Debe estar firmada por el proponente o representante legal; si se presenta mediante apoderado, se debe anexar el poder debidamente otorgado que lo faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato, so pena de rechazo. Antes de la firma debe indicarse claramente el nombre de quien suscribe la oferta.
- **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A **FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, así:
 - **Asegurado o beneficiario:** Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, NIT 800.231.969-4.
 - **Tomador o afianzado:** Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
 - **Cuantía:** diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
 - **Vigencia:** tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
 - **Recibo de pago** o constancia de pago de la póliza.
 - **Expedición:** La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.
 - La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta.

B. Documentos Subsanables

a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANABLE)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus

propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por COMCAJA o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, COMCAJA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que lo conforman y cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso.

b. Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE)

Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas.

En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.

c. Certificación De No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA expedido por contador y/o revisor fiscal.

d. Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE)

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

NOTA: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales.

En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

e. Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.

f. Boletín de responsables Fiscales (SUBSANABLE).

El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.

En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.

g. Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE)

La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.

h. Documento de Identidad. (SUBSANABLE)

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.

i. Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE).

El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta.

Nota: Descargar el Formato en: Página web COMCAJA, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores.

<https://comcaja.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/>

- j. La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta

Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

4. Requisitos Técnicos y de Experiencia Habilitante (NO SUBSANABLE)

La verificación de los requisitos técnicos y de experiencia estará a cargo del Área de Recaudo y Gestión de Cobro de Aportes. Este componente tiene el carácter de NO SUBSANABLE, por lo que la no presentación o el incumplimiento de los soportes mínimos requeridos serán causales de rechazo de la propuesta.

a) Perfil Técnico Mínimo (Habilitante)

El proponente, en su calidad de Operador de Información (según el artículo 3.2.3.7 del Decreto 780 de 2016), deberá acreditar obligatoriamente:

- **Conectividad Financiera e Institucional:** Contar plenamente con las conexiones tecnológicas y operativas necesarias con las instituciones financieras y con COMCAJA para garantizar el correcto intercambio de información, interconexión y transferencia segura de datos o recursos.
- **Seguridad de la Información:** En caso de actuar a través de un tercero, el Operador de Información deberá adjuntar la Certificación vigente en la Norma ISO 27001 de dicho tercero y la constancia expresa del convenio de representación.

b) Experiencia Mínima Habilitante

El proponente deberá demostrar su trayectoria e idoneidad en el sector mediante el cumplimiento estricto de los siguientes parámetros:

- **Tiempo de Experiencia:** Acreditar un tiempo mínimo de dos (2) años en la prestación de servicios como Operador de Información.
- **Idoneidad Específica:** Dicha experiencia debe demostrarse taxativamente en la prestación del servicio con una o varias Administradoras del Sistema de la Protección Social.
- **Sustentación:** Se deberá diligenciar el Anexo 4 (EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS DEL PROPONENTE) y adjuntar las certificaciones contractuales correspondientes que validen el tiempo de

5. Condiciones Habilitantes Financieras De Los Participantes

La verificación financiera estará a cargo de la Subdirección Corporativa y Financiera y tendrá

carácter habilitante (Cumple / No Cumple), sin asignación de puntaje.

- **Documentos financieros**

El proponente deberá presentar:

- Estados financieros correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando aplique), junto con sus respectivas notas o revelaciones.

☒ Se entiende por estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados debidamente discriminados. (Subsanable)

- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (si aplica). (Subsanable)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal (si aplica), con vigencia no mayor a noventa (90) días. (Subsanable)
- Documento que acredite la designación del Revisor Fiscal en caso de persona jurídica. (Subsanable)
- Copia de la declaración de renta correspondiente a las vigencias 2023 y 2024. (Subsanable)

4.1. Evaluación financiera

La verificación se realizará con base en los siguientes indicadores financieros, calculados a partir de la información presentada por el proponente:

- Índice de liquidez
- Nivel de endeudamiento
- Capital de trabajo

FORMULAS APLICABLES

Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0
Índice de endeudamiento.	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 60%
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del valor total del pre-supuesto asignado.

*Se considerará que un proponente tiene la capacidad financiera requerida cuando cumpla con todos los criterios establecidos anteriormente

6. Propuesta Económica (NO SUBSANABLE)

La verificación de la propuesta económica estará a cargo del Líder de Recaudo y Gestión de Cobro de Aportes, quien confirmará que el listado de servicios requeridos corresponda a las necesidades institucionales de COMCAJA y corroborará que los precios ofrecidos sean acordes al mercado.

El proponente deberá presentar formalmente su propuesta por escrito en moneda legal colombiana (COP), detallando el valor unitario de la tarifa para cada uno de los siguientes tipos de registro:

- Registros electrónicos propios.
- Registros electrónicos comprados.
- Registros asistidos propios.
- Registros asistidos comprados.

Tras la publicación de la convocatoria por parte de COMCAJA, cada Operador de Información realizará sus respectivos cálculos técnicos para establecer y consolidar las tarifas definitivas que presentará en su oferta.

6.1. Requisitos de Diligenciamiento y Validez (Causales de Rechazo)

Para que la propuesta económica sea válida y evaluada, el proponente debe cumplir estrictamente con las siguientes condiciones (su incumplimiento no será subsanable y generará el rechazo de la oferta):

- La propuesta económica debe diligenciarse de acorde con la matriz dispuesta en el Anexo No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA.
- El documento de la propuesta económica deberá estar firmado obligatoriamente por el Representante Legal de la empresa proponente. La ausencia de la firma será causal de rechazo definitivo.
- Se deberá informar de manera obligatoria si el servicio se factura o no con IVA, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Oficio No. 50285 del 20 de agosto de 2014 expedido por la DIAN.
- Si el proponente decide ofrecer descuentos comerciales, estos deberán quedar plasmados explícitamente dentro de la oferta económica y regirán durante todo el término de ejecución del contrato.
- Tarifas: El proponente debe especificar explícitamente en su propuesta si las tarifas ofertadas incrementarán o no al cambio de la vigencia anual.

NOTA 1: AJUSTE EN TARIFAS, COMCAJA no reconocerá ningún ajuste automático en las tarifas durante la vigencia del contrato, que no haya sido informado en la propuesta económica, Por lo tanto, el oferente debe proyectar sus valores para todo el tiempo de ejecución acordado. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones unilaterales por concepto de inflación y, por ningún motivo, se considerarán costos adicionales para la entidad.

NOTA 2: MODIFICACIONES EXCEPCIONALES En casos estrictamente excepcionales donde, por razones de fuerza mayor o comportamiento imprevisto del mercado, los precios sufran variaciones drásticas que afecten el equilibrio económico, la modificación de las tarifas solo procederá previa revisión técnica y autorización expresa y escrita por parte de COMCAJA.

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, COMCAJA procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva calificación. El contrato se adjudicará a la propuesta que cumpla con todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

COMCAJA verificará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice COMCAJA, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determina el cronograma de los presentes términos.

3. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Será objeto de puntuación la experiencia como requisito habilitante con el fin de confirmar la trayectoria e idoneidad del proponente de conformidad con el Anexo 4 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS DEL PROPONENTE y los certificados allegados, la cual será evaluada de la siguiente manera:

- ✓ Si el proponente acredita con una certificación de experiencia un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, obtendrá 30 puntos.
- ✓ Si el proponente acredita con dos certificaciones de experiencia un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, obtendrá 20 puntos.
- ✓ Si el proponente acredita con tres certificaciones de experiencia un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, obtendrá 10 puntos.

La verificación de Evaluación, estará a cargo del Área de Recaudo y Gestión de cobro de Aportes.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Será realizada por el Área de Recaudo y Gestión de cobro de Aportes, tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos que se otorgarán a la oferta más económica, sin embargo, ningún oferente podrá superar el presupuesto oficial asignado, so pena causal de rechazo.

Se calificará de acuerdo con las tarifas ofertadas para los registros electrónicos y asistidos tanto propios como comprados, y que de acuerdo con la cantidad promedio de registros informados anteriormente en los considerandos, produzca el menor costo del servicio se asignará veinte (20) puntos a la oferta

En consecuencia, la segunda opción que produzca el menor costo del servicio perderá 3 pts., la tercera otros 3pts. y así sucesivamente.

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Como se indicó anteriormente, las propuestas serán verificadas y se podrá obtener una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, que se discriminan de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN ECONÓMICA	20
EXPERIENCIA ESPECIFICA	30
TOTAL	50

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si una vez realizadas las evaluaciones se presenta un empate entre dos o más proponentes, COMCAJA procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de elección:

- a. Prevalecerá la oferta que ofrezca valores agregados dentro de la propuesta
- b. El mayor puntaje obtenido en la experiencia específica del proponente.

- c. En caso de seguir el empate se dirimirá conforme a lo establecido en la ley (oferentes que vinculen a población vulnerable)
- d. En caso de persistir el empate se dirimirá mediante el sistema de sorteo por balotas en audiencia virtual citada previamente por COMCAJA a los oferentes interesados.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Dentro del mismo término de adjudicación, o en cualquier etapa previa a la firma del contrato, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o por razones de conveniencia institucional, COMCAJA podrá declarar desierto el proceso o proceder con su cancelación definitiva cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del plazo establecido.
- b. Cuando las propuestas presentadas no permitan realizar una selección objetiva o no se ajusten técnica, jurídica o económicamente a los requerimientos de la corporación.
- c. Cuando todas las ofertas presentadas se encuentren incursas en alguna de las causales de rechazo determinadas en este pliego de condiciones.
- d. Cuando el oferente seleccionado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal o estatutaria.
- e. Cuando **COMCAJA** así lo determine por razones administrativas, presupuestales, cambio de normatividad o por la cancelación y/o revocación de las resoluciones que autorizaban el proceso. La corporación podrá cancelar o dar por terminado el trámite en cualquier etapa previa a la firma del contrato, sin que esto genere derecho a indemnizaciones o reclamaciones por parte de los proponentes.

NOTA COMCAJA se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar los términos de la presente convocatoria cuando así lo determine su conveniencia administrativa o financiera, mediante acto debidamente motivado, sin que los proponentes puedan exigir resarcimiento por los costos en que hayan incurrido para la preparación de sus ofertas.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por COMCAJA por intermedio del Líder del Área de Recaudo y Gestión de Cobro de Aportes, o quien haga sus veces, quien suscribirá acta de inicio y verificará periódicamente el cumplimiento de las condiciones contractuales. La supervisión del contrato se efectuará conforme lo ordenado por el artículo 37 del manual de contratación vigente, resolución AEI 81 de 2020.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COMCAJA previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, COMCAJA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por COMCAJA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será enviada a los proponentes. Enviada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por COMCAJA.

CAPÍTULO 6

ÍNDICE OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse preferiblemente en un solo archivo PDF, debidamente organizado, legible y foliado de manera consecutiva, en el siguiente orden:

No.	DOCUMENTO	FOLIO(S)
1.	Índice de la propuesta	
2.	Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 1	
3.	Garantía de seriedad de la propuesta	
4.	Recibo o constancia de pago de la garantía de seriedad	
5.	Certificado de existencia y representación legal	
6.	Copia del RUT actualizado	
7.	Copia del documento de identidad del representante legal	
8.	Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	
9.	Certificado SIRI – Procuraduría	
10.	Boletín de responsables fiscales – Contraloría	
11.	Certificado de antecedentes judiciales	
12.	Registro de proveedores COMCAJA o formato de inscripción	
13.	Estados financieros vigencias 2024 y 2025	
14.	Revelaciones a los estados financieros	
15.	Tarjeta profesional del contador	
16.	Tarjeta profesional del revisor fiscal, si aplica	
17.	Certificado de antecedentes disciplinarios del contador	
18.	Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, si aplica	
19.	Documento que acredite la calidad de revisor fiscal, si aplica	
20.	Declaración de renta vigencia 2023	
21.	Declaración de renta vigencia 2024	
22.	Certificaciones de experiencia	
23.	Anexo No. 2 Propuesta económica	

24.	Anexo No. 3 – Autorización de tratamiento de datos personales	
25.	Anexo No. 4 – Experiencia y cumplimiento en contratos del proponente	

CAPITULO 7

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTA SECCIÓN.

Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con el proponente que COMCAJA le adjudique la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso.

Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo No. 1) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que el proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, COMCAJA se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.

La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.

Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

2. DESCRIPCIÓN PRELIMINAR DEL OBJETO

Prestar el servicio de operador de información en el pago de aportes a través de la planilla de liquidación de aportes – PILA., en el cual el contratista se obligará en favor de COMCAJA a consolidar, enviar y publicar la información de los archivos de salida de las planillas PILA pagadas a COMCAJA en sus dos modalidades, electrónica y asistida.

3. PRINCIPALES OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Se establecerán obligaciones a cargo del futuro contratista donde se obligue a:

1. Suministrar al Aportante el acceso a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes por vía electrónica.
2. Permitir al Aportante el ingreso de los conceptos detallados de pagos, así como su modificación o ajuste previo a su envío o su corrección posterior. El ingreso de la información detallada de los pagos se podrá realizar mediante la digitación de la información directamente en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a la Seguridad Social o de la actualización de los datos del período anterior, si lo hubiere; o la captura de los datos de un archivo generado por el Aportante u otros.
3. Aplicar las reglas de validación y generar los informes con las inconsistencias encontradas, para su ajuste o modificación previa a su envío, el cual se hará dentro de los términos establecidos en la ley, así como contar con una validación respecto de los elementos propios del pago y solicitar autorización para efectuar la transacción financiera.
4. Generar los archivos de salida conforme a la Resolución 2388 de 2016 y demás que modifique o sustituyan, así como los reportes e informes que se requieran para los actores del Sistema o para las autoridades.

5. Adelantar las gestiones que se requieran para proporcionar a los funcionarios delegados por COMCAJA, la información e instrucciones adecuadas que le permitan acceder en cualquier momento al portal transaccional de EL PROVEEDOR y utilizarlo con el fin de acceder a los archivos salida de cada aporte recaudado en los términos de seguridad autorizados.
6. No alterar, modificar ni manipular de ninguna manera la información del sistema, incluidas las planillas PILA o cualquier otro formato o medio, una vez se ha aceptado el pago de la misma.
7. Almacenar durante un período de tiempo no inferior a tres (3) meses, el registro de identificación de Aportantes y la información histórica de la Planilla.
8. Mantener la conexión con la(s) Institución(es) Financiera(s) y/o los Sistemas de Pago, que permitan al Aportante efectuar el débito a su cuenta y a las Administradoras recibir los créditos correspondientes.
9. Suministrar a quien corresponda, oportunamente, la información necesaria para efectuar la distribución de los pagos.
10. Realizar los procesos de conciliación y contingencias del proceso de intercambio de información.
11. Cumplir con el estándar de seguridad ISO 27001, de manera que sus políticas y prácticas de seguridad se enmarquen dentro de dicha norma que garantiza la seguridad necesaria en el proceso de emisión y recepción de la información.
12. Si ello se requiere, interactuar directamente con sistemas de pago electrónico, para efectuar la liquidación de los débitos a las cuentas de los Aportantes y de los créditos netos a las cuentas de los Administradores.
13. Servir de intermediario entre el Aportante y las Administradoras, para la realización de las transacciones de débito y de crédito en las cuentas respectivas. Para este efecto, no se podrán modificar los valores de los aportes contenidos en la Planilla Única de Autoliquidación, por tanto, las operaciones de débito y de crédito sólo se realizarán por los montos establecidos en dicha Planilla.
14. Comunicar la información de las transacciones financieras a los Aportantes y a las Administradoras y a las autoridades pertinentes.
15. Aplicar las reglas de seguridad y validación definidas para el sector financiero.
16. Realizar los procesos de conciliación y contingencias relacionados con el proceso de las transacciones financieras.
17. Comprar a los demás Operadores de información los registros de las planillas PILA que hayan sido pagadas a COMCAJA a través de otros operadores de información.
18. Resolver las consultas operativas que eleve COMCAJA con la mayor celeridad posible.
19. Realizar los ajustes al servicio que sean necesarias como consecuencia de futuras reglamentaciones del Gobierno Nacional.
20. Atender las observaciones y solicitudes que le haga COMCAJA por intermedio del supervisor con relación al objeto contractual,
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tenga por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho; en tales eventos, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acontecimiento de tales sucesos.

22. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la orden de prestación de servicios.

4. VALOR DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN

COMCAJA incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará conforme al valor de la propuesta seleccionada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 de la presente invitación, en la que el contratista acepta y garantiza que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste en el valor durante la vigencia del contrato.

El valor total del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el contratista.

5. FORMA DE PAGO

COMCAJA se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente Invitación, de la siguiente manera:

El valor que será cancelado en mensualidades vencidas, cada una por el valor correspondiente al número de registros procesados según los valores indicados en la Oferta Comercial la cual hace parte integral.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la correspondiente factura, previa conciliación entre el CONTRATISTA y COMCAJA en la cantidad y tipo de registros que se van a facturar, acompañada de la certificación expedida por la entidad correspondiente que acredite al operador de información PILA para la prestación de este servicio (solo para el primer pago), y acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del presente Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO 2: Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El vínculo contractual a celebrar con el proponente seleccionado será de un (01) años contados a partir de la fecha de suscripción de los contrato.

6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato de prestación de servicios, a favor de COMCAJA, una Garantía Única con destino a entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare los siguientes riesgos, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Manual de Contratación de COMCAJA:

a) De Cumplimiento: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más un (1) año más.

b) De calidad: para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos. Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo

total del contrato y un (1) año más.

c) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción de la orden.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en esta orden, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de COMCAJA. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente hasta la terminación de la presente orden, la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en caso de modificación o prórroga de la orden. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías estas podrán variarse por la aseguradora a petición de COMCAJA, y a cargo del CONTRATISTA, quien por la firma de la presente orden autoriza expresamente a COMCAJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

7. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

COMCAJA ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través del seguimiento del Líder del área Recaudo y Gestión de Cobro de Aportes o quien haga sus veces.

8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del futuro contratista mantener indemne a COMCAJA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cláusula que será incluida en el contrato.

9. CONFIDENCIALIDAD

COMCAJA incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de COMCAJA, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de tres años.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

COMCAJA incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato. La restricción podrá consistir en que la cesión deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, COMCAJA expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Además de otras causales previstas en el presente documento o en la ley, el contrato se terminará:

- a. Por vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato,
- b. Por decisión unilateral de una de LAS PARTES ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos,
- c. Por decisión unilateral de alguna de las partes dándole preaviso a la otra con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato,

- d. Cuando EL CONTRATISTA (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos, financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales,
- e. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución.
- f. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES,

12. PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que celebre COMCAJA podrá prorrogarse o modificarse por el Director Administrativo de COMCAJA facultado para contratar, previa justificación escrita por parte del contratista y de la recomendación sobre el particular que emita el supervisor.

13. SUSPENSIÓN DE CONTRATOS.

La ejecución del contrato celebrado por COMCAJA podrá ser suspendido, por mutuo acuerdo de las partes, cuando se presente un hecho o una situación que impida el cumplimiento de una obligación contractual en el término previsto. La suspensión y el plazo por el que se acuerda la suspensión, deberá formalizarse en un documento que los justifique, suscrito por las partes.

NOTA: Como la suspensión del contrato supone la interrupción del plazo de ejecución, los días de suspensión no se contarán para el cálculo de la mora o los incumplimientos.

NOTA: En caso de suspensión del contrato, el futuro contratista se compromete en avisar a la aseguradora y notificar de este trámite a COMCAJA.

14. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:

Las Partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción, y cualquier acto contrario a la Ética Empresarial en todas las etapas del relacionamiento contractual y en sus actividades corporativas. Para ello adoptan políticas y lineamientos efectivos que en su conjunto definen el marco común que orientará las actuaciones y cumplimiento de sus obligaciones. Las Partes ratifican su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirá a La Parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la incumplida de futuras oportunidades

15. SAGRILAF:

Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. Si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de Las Partes, o sus contrapartes llegaren a resultar investigados, sancionados o condenados en materia penal, administrativa, o disciplinaria por las conductas ya descritas, o fuesen incluidos en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención de riesgo de LA/FT/FPADM, la otra parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte incumplidora.

16. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

El contrato deberá liquidarse mediante acta suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los acuerdos a que llegaren las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo, dejando las salvedades que correspondan.

Si no se pudiere liquidar el contrato de común acuerdo, el (los) supervisor (es) informará(n) al facultado para contratar dejando constancia de los antecedentes de la ejecución del contrato, así como de las garantías constituidas, el balance financiero, las multas y las obligaciones pendientes a efectos de que se proceda a la liquidación unilateral del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- ✓ Resolución de Aprobación por parte del Agente Especial de Intervención.
- ✓ Los Términos de Referencia, con sus anexos, comunicaciones y adendas.
- ✓ La propuesta del contratista.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Acta de Inicio.
- ✓ El contrato y sus modificaciones si las hubiere.
- ✓ Las evidencias de ejecución del contrato, acompañado de los certificados expedidos por la supervisión, facturas y soportes.
- ✓ La garantía única y su aprobación.
- ✓ La correspondencia cruzada entre el contratista, y COMCAJA.
- ✓ Correspondencia y recibo a satisfacción del (los) supervisor (es).
- ✓ El acta de liquidación.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

10/07/2026